



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

**Resolución No. 8820**

*Por la cual se conforma el Comité de Archivo y Gestión Documental de la Secretaría Distrital de Ambiente y se deroga la Resolución 427 de 2007 y la Resolución No. 743 de 2009*

**EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE**

en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 594 de 2000 y el Decreto 109 de 2009

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos, tiene por objeto en su artículo primero establecer las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado, la que según su ámbito de aplicación comprende a la administración pública en sus diferentes niveles, las entidades privadas que cumplen funciones públicas y los demás organismos.

Que es obligación del Estado fortalecer la organización de su sistema de información, mediante programas eficientes y actualizados de administración de documentos y archivos, de conformidad con los literales f, g y h del art 4 de la Ley 594 de 2000.

Que la señalada Ley, en su artículo 7 creó el Sistema Nacional de Archivos, que operaría para cada uno de los niveles en que operen las personas jurídicas públicas contando cada una con un archivo general, precisando en el literal c) de su artículo 8, que dentro de las distintas entidades del orden territorial, habrá archivos en las entidades del orden Distrital.

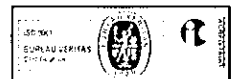
Que según el artículo 12 de la Ley 594 de 2000, la Administración Pública será la responsable de la gestión de documentos y de la administración de sus archivos.

Que el objetivo de dichas políticas es garantizar en forma permanente la conservación, organización y servicio del patrimonio documental de la ciudad, desde los principios y técnicas modernas de administración de documentos y de experiencias propias y externas en archivo, así como apoyar la gestión administrativa, la transparencia administrativa, la garantía del ejercicio de los derechos ciudadanos y la valoración del trabajo y del trabajador de los archivos, como expresiones en las políticas que para el país ha formulado el archivo general de la nación y que se consideran de especial interés y significación para el distrito capital.

Que mediante Resolución No. 427 de 2007 se creó el Comité de Archivo y Gestión Documental de la Secretaría Distrital de Ambiente, cuya conformación modificada por la Resolución No. 743 del 9 de febrero de 2009 fue establecida por los siguientes integrantes: Subsecretario General, Director de



1





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

**Resolución No. 8820**

*Por la cual se conforma el Comité de Archivo y Gestión Documental de la Secretaría Distrital de Ambiente y se deroga la Resolución 427 de 2007 y la Resolución No. 743 de 2009*

Oficina de Gestión Corporativa, el Jefe de Archivo o quien hiciera sus veces quien oficiará como Secretario Técnico, el Jefe de la Oficina de Participación Comunitaria, Educación Ambiental y Comunicaciones y el Jefe de la Oficina de Control Interno quien contará con voz, más no voto en las sesiones de Comité.

Que mediante Decreto No. 109 del 16 de marzo de 2009 se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, lo cual impone la necesidad de actualizar la conformación del Comité de Archivo y Gestión Documental de conformidad con la nueva estructura de la Entidad.

Que en virtud de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CREACIÓN Y OBJETO.** Conformar el Comité de Archivo y Gestión Documental de la Secretaría Distrital de Ambiente, cuyo objeto es constituirse en el organismo encargado de orientar la función archivística de la Secretaría y de velar por el cumplimiento de las políticas y normas trazadas por el Archivo General de la Nación y el Archivo de Bogotá.

**ARTICULO SEGUNDO: INTEGRACION.-** El Comité de Archivo y Gestión Documental de la Secretaria Distrital de Ambiente está integrado por:

- a) El Subsecretario General y de Control Disciplinario
- b) El Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones
- c) El Director de Planeación y Sistemas de Información Ambiental
- d) El Director de Gestión Corporativa.
- e) El Jefe de la Oficina de Control Interno, quien contará con voz pero sin voto en las sesiones del Comité.
- f) El Profesional adscrito a la Dirección de Gestión Corporativa responsable de la Gestión Documental, quien oficiará como su Secretario Técnico

**ARTICULO TERCERO:** Son funciones del Comité.

- a) Establecer su reglamento interno de funcionamiento.
- b) Vigilar el cumplimiento de las políticas y normas archivísticas de la Secretaria.
- c) Apoyar la gestión de programas y proyectos del archivo de la Secretaria
- d) Proponer acciones acordes con las políticas, planes y programas, propuestos por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación y del Archivo Bogotá.

9





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

**Resolución No. 8820**

*Por la cual se conforma el Comité de Archivo y Gestión Documental de la Secretaría Distrital de Ambiente y se deroga la Resolución 427 de 2007 y la Resolución No. 743 de 2009*

- e) Promover la formación y capacitación del personal vinculado al archivo y a la Gestión Documental en los diferentes niveles y áreas de trabajo de la Secretaría.
- f) Aprobar las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental de la Secretaría y proporcionar mecanismos para su aplicación.
- g) Informar periódicamente al archivo de Bogotá sobre las acciones adelantadas en materia archivística.
- h) Formular, proponer y difundir proyectos que protejan y refuercen el quehacer archivístico.
- i) Establecer acuerdos de cooperación con organismos o entidades archivísticas, educativas, culturales y de investigación.
- j) Aprobar en el seno del Comité, previa valoración de los casos, la autorización de donaciones de material bibliográfico a las entidades o instituciones que requieran del mismo, garantizando que la entidad se quede con ejemplares de los mismos.
- k) Aprobar la eliminación de documentos cuando han cumplido su valor primario y secundario en los archivos tanto de gestión como en el central.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga en todas y cada una de sus partes las Resoluciones 427 del 7 de marzo de 2007 y Resolución No. del 9 de febrero de 2009.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los **11 DIC 2009**



**JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE**  
Secretario Distrital de Ambiente

Proyectó: Doris Faride Paredes González  
Revisó: Olga L. López M  
Aprobó: Samir Jose Abisamón

